gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NC2962729	COR130809L55

Nombre, Denominación o Razón social

COREFAMEX SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 2 de mayo de 2025 a las 16:42 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original

||COR130809L55|25NC2962729|02-05-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

sBRu8vkhTzbB5+Mu2llaLMZqFQ2zlDJelbgaTPfZk1Fnzv5Gl1cVOUFNDrOA19C8/CjHHRDVRxu109FjnUlOEX96x
6uqso/coY6s19mkrU4etf0pTkPBpiFMSGcJJfb9nnhXRyA98jyU3OKB42H3ZewVkd/PzbwpD3cFLBtqpatS2j5YT5
MZPVboETUpcKDLWAPDnfTYUayfOokyHT6okzcBnC3cNAglXeQbLhVybPZ6MZWT3KmUGP2p2QblK18kAEbc8oHAXCd
y4q2lfYQCth3P+RfYLnk/blP4D2Oc5HKbyoHS1cvdX3gbK2JRB/F4DvPrBajCNVtJ+21EYkA==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
||COR130809L55|25NC2962729|02-05-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
sBRu8vkhTzbB5+Mu2llaLMZqFQ2zlDJelbgaTPfZk1Fnzv5Gl1cVOUFNDrOA19C8/CjHHRDVRxu109FjnUlOEX96x
6uqso/coY6s19mkrU4etf0pTkPBpiFMSGcJJfb9nnhXRyA98jyU3OKB42H3ZewVkd/PzbwpD3cFLBtqpatS2j5YT5
MZPVboETUpcKDLWAPDnfTYUayfOokyHT6okzcBnC3cNAglXeQbLhVybPZ6MZWT3KmUGP2p2QblK18kAEbc8oHAXCd
y4q2lfYQCth3P+RfYLnk/blP4D2Oc5HKbyoHS1cvdX3gbK2JRB/F4DvPrBajCNVtJ+21EYkA==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.